

	Lic. de Funcionamiento: Resolución 003362 30-12-1998 – SED Lic. De Acreditación de Estudios: resolución 004988 25-11-09 DANE 354498002338 - NIT 807006924-5 - ICFES 135780 Firma Libro Folio 253 de 2010		
DBS GF Frm 01	Formato general	Version 22.2	07 th december 2021
Aprobó: TP	Do all through love, nothing through constraint	Página 1 de 4	

Acuerdo N° 01 Del Consejo Directivo

Fecha: 30 de marzo de 2022

POR EL CUAL SE ADOPTA LOS AJUSTES Y MODIFICACIONES AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. DE LA I.E. DON BOSCO COLLEGE – SCHOOL DE OCAÑA.

El Consejo Directivo de la I.E. de Don Bosco College – School de Ocaña, en el marco de lo establecido por el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994; los artículos 2.3.3.1.5.6, 2.3.2.1.3 y 2.3.2.1.8. del Decreto 1075; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 67 de la Constitución Política y la ley 115 de 1994 en sus artículos 5 y 77, respectivamente, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.
2. Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 73 establece que con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.
3. Que el decreto 1075 de 2015 art. 2.3.2.1.9. establece las orientaciones para que las instituciones en uso de su autonomía escolar determinen una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la licencia de funcionamiento.



	Lic. de Funcionamiento: Resolución 003362 30-12-1998 –SED Lic. De Acreditación de Estudios: resolución 004988 25-11-09 DANE 354498002338 - NIT 807006924-5 - ICFES 135780 Firma Libro Folio 253 de 2010		
DBS GF Frm 01	Formato general	Version 22.2	07 th december 2021
Aprobó: TP	Do all through love, nothing through constraint	Página 2 de 4	

4. Que la Pandemia exigió hacer los ajustes necesarios para atender el momento tan crítico de la humanidad y se ajustó el documento mediante el instrumento *Plan de Alternancia y contingencia* que complemento el PEI durante esos años.

5. Que seguidamente la Postpandemia requirió nuevos arreglos expresados en el texto “Alternancia”.

6. Que a través de la Ley 2025 de 2020 se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país y orienta la participación de los padres.

7. Que los miembros de la comunidad educativa de la I.E. Don Bosco College - School realizaron un proceso democrático y participativo para la construcción colectiva de su Proyecto Educativo Institucional autónomo, dinámico y de revisión sistemática.

8. Que la rectoría de la institución convocó a toda la comunidad educativa para hacer lectura del P.E.I. y proponer las modificaciones, atendiendo a la normatividad vigente y a las características propias de la comunidad después de los ajustes por resignificación, pandemia y postpandemia.

9. Que todo el texto fue publicado debidamente en la Página WEB: <https://donboscocollege.edu.co/documentos>; para facilitar su lectura, análisis y discusión.

10. Que de las actividades anteriores queda registro en las respectivas actas de los años 2018 a 2022.

11. Que para dar cumplimiento a la función y responsabilidad de adoptar cada uno de los aspectos que conforman el PEI, este Consejo Directivo adelantó las labores relacionadas con la lectura del contenido, la discusión y deliberación sobre el mismo; decidió ADOPTAR todo el texto; tal y como quedan establecidos en documento anexo denominado: PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

12. Que, siguiendo los lineamientos normativos, el Consejo Directivo debe realizar el proceso de DIVULGACIÓN, permitiendo a la comunidad educativa enterarse de todas las modificaciones adoptadas.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 01: Adoptar el presente Proyecto Educativo Institucional (PEI) e iniciar la actualización de todos los documentos de lo relativo a este instrumento.



	Lic. de Funcionamiento: Resolución 003362 30-12-1998 –SED Lic. De Acreditación de Estudios: resolución 004988 25-11-09 DANE 354498002338 - NIT 807006924-5 - ICFES 135780 Firma Libro Folio 253 de 2010		
DBS GF Frm 01	Formato general	Version 22.2	07 th december 2021
Aprobó: TP	Do all through love, nothing through constraint	Página 3 de 4	

ARTÍCULO 02: Publicar y divulgar todo el texto institucional adoptado, referentes a los aspectos que constituyen el PEI (ARTÍCULO 2.3.3.1.4.1 del decreto 1075); facilitando la socialización a toda la comunidad educativa, para su respectiva lectura e interiorización.

ARTÍCULO 03: Autorizar al rector de la institución para que lleve a cabo los procesos de publicación y determine la estrategia, con el equipo de calidad y de docentes, para darlos a conocer a estudiantes y padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa de Don Bosco.

ARTÍCULO 04: Solicitar a los representantes de los diferentes estamentos de la institución que acompañen la validación de estos textos, surgidos de un proceso de discusión colectiva, propuesto en las distintas versiones anteriores y ajustadas por los Equipos de Calidad de cada año y aprobados por el Consejo Académico y adoptados por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 05: El presente Proyecto Educativo Institucional de Don Bosco Ocaña (PEI) tendrá su seguimiento a cargo del Equipo de Calidad y del Consejo Académico.

ARTÍCULO 06: El presente acuerdo rige a partir del 27 de Noviembre del año 2022 y deroga los anteriores con relación al PEI o cualquier otra norma institucional que le sea contraria hasta tanto sea remplazado por otro definido por el Consejo Directivo de Don Bosco o por una norma superior.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Torcoroma (Ocaña), el 12 de octubre de 2022

ORIGINAL FIRMADO POR REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO



	Lic. de Funcionamiento: Resolución 003362 30-12-1998 –SED Lic. De Acreditación de Estudios: resolución 004988 25-11-09 DANE 354498002338 - NIT 807006924-5 - ICFES 135780 Firma Libro Folio 253 de 2010	
DBS GF Frm 01	Formato general	Version 22.2
Aprobó: TP	Do all through love, nothing through constraint	07 th december 2021
		Página 4 de 4

José Emiro Salas B.	Rector
Martha Soledad Pita P.	Secretaria G.
Zoly Leal	Parent
Angela Pérez	Parents
Isabella Rojas	Students
Luz Dary Hernández	Production Area
Magaly Meza	Coordinator
Auxiliadora Tuirán	Teacher
Angie Solano	Exalumna

José Emiro Salas B. Mg
Rector

Acción	Nombre	Fecha	Firma
Ideó	Magaly Meza	10 marzo 2022	
Revisó	Martha Soledad Pita	18 marzo 2022	
Aprobó	José Emiro Salas	20 marzo 2022	

